



BICENTENARIO UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



11

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4685/13

Res. 1910/13

ACTA N° 141, de fecha 14 de agosto de 2013.

VISTO: El Proyecto de Acuerdo Complementario de Trabajo entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y el Consejo de Formación en Educación, elevado por el Encargado del Sector Convenios y Cooperación Técnica, Esc. Luis LÓPEZ ÁLVEZ;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 37 del Consejo de Formación en Educación, de fecha 09/05/13 (Acta N° 15), se aprobó el Acuerdo Complementario de Trabajo realizando los ajustes que correspondan en cuanto a comparecencia y representación invocada al momento de la suscripción;

II) que el Esc. Luis LÓPEZ ÁLVEZ eleva informe a fs. 9 de estas actuaciones;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente su aprobación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Proyecto de Acuerdo Complementario de Trabajo entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y el Consejo de Formación en Educación que a continuación se detalla:

En la ciudad de Montevideo, el ..... de ..... de 2013, POR UNA PARTE: EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (en adelante CETP) representados por el Director General del Consejo de Educación Técnico-Profesional Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN y la Secretaria General Prof. Sandra CUNHA RAU, constituyendo domicilio en la

calle San Salvador N° 1674 de la ciudad de Montevideo y POR OTRA PARTE:  
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (en adelante CFE)  
representado por la Directora General Edith MORAES, acuerdan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.1- Ambas Instituciones están llevando adelante acciones en pro de la educación inicial y permanente de los docentes, con el fin de asegurar el derecho a la educación de los ciudadanos.

1.2- El CETP así como el CFE han definido como eje de su política educativa, la realización de acciones enfocadas al pleno ejercicio del derecho a la educación por medio de la diversificación de propuestas que garanticen el cumplimiento de los fines de cada nivel educativo.

1.3- Ambas Instituciones convenientes están desarrollando acciones coordinadas y articuladas, y entienden pertinente fortalecerlas.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO**

2.1- El objeto de este Acuerdo es generar instancias de trabajo conjunto entre el CFE y el CETP con el fin de apoyar la implementación y el desarrollo de Proyectos de Formación Permanente de Docentes, mediante el desarrollo de propuestas de extensión e investigación del CFE.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

3.1- Aportar a la implementación, seguimiento, sistematización y evaluación de Proyectos de Investigación y Formación del CETP.

3.2- Emitir certificaciones conjuntas que acrediten la participación en las diferentes instancias formativas

**CUARTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN GENERADA**

4.1- La publicación u otra modalidad de difusión del conocimiento e información generada a partir del trabajo conjunto estarán supeditada a la aprobación de ambos Consejos.





Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



BICENTENARIO UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

#### QUINTO: OBLIGACIONES DEL CFE

- 5.1- Apoyar y contribuir con el CETP en los Proyectos de Investigación y Formación que se defina y/o priorice, por medio de las horas de departamento a nivel nacional.
- 5.2- Integrar las Comisiones y Equipos de Trabajo conjunto que se constituyan a los efectos de la implementación, seguimiento y sistematización de Proyectos de Formación Permanente, Investigación y Extensión.
- 5.3- Seleccionar, informar, contratar, coordinar y supervisar a los docentes necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades de formación e investigación, y extensión.
- 5.4- Organizar actividades académicas específicas en coordinación con el CETP.
- 5.5- Poner a disposición la infraestructura de los diferentes Centros para el desarrollo de las actividades acordadas.

#### SEXTO: OBLIGACIONES DEL CETP

- 6.1- Integrar y coordinar las Comisiones y Equipos de Trabajo conjunto que se constituyan a los efectos de la implementación, seguimiento y sistematización de Proyectos de Formación e Investigación.
- 6.2- Proveer de la información y habilitar las instancias necesarias para un adecuado diseño y ejecución de los Proyectos emprendidos en forma conjunta.
- 6.3- Contribuir con las condiciones de infraestructura, así como los materiales y demás aspectos vinculados a lo logístico.
- 6.4- Dar a conocer las propuestas acordadas a la interna de la Institución en cuanto a objetivos, metodología, actividades, cargas horarias, evaluación y certificación.

#### SÉPTIMO: BÚSQUEDA DE FONDOS COMUNES

- 7.1- Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de

terceros para colaborar en el financiamiento de los Proyectos relacionados con este Convenio.

**OCTAVO: COMISIÓN MIXTA**

8.1- A los efectos del seguimiento de lo acordado confórmese una Comisión Mixta cuyos integrantes serán nombrados por las Autoridades firmantes del presente Acuerdo.

**NOVENO: PLAZO Y VIGENCIA**

9.1- El presente Acuerdo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, renovándose por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. La denuncia del Acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.


**DÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES**


10.1- Las partes fijan como domicilios especiales a los que pudiera dar lugar el presente los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan la plena validez de las notificaciones por telegrama colacionado.


10.2- Para constancia y en señal de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

2) Pase al Sector Convenios y Cooperación Técnica de División Jurídica.

  
Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN  
Director General

  
Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ  
Consejera

  
Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA  
Consejero

  
Prof. Sandra CUNHA RAU  
Secretaría General

gr

